

Sunchales, 26 de octubre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °   4 5 8 / 2 0 1 0**

**VISTO:**

La necesidad de impulsar acciones para la protección del ambiente en el funcionamiento interno del Concejo Municipal, asumiendo un compromiso ejemplificador en cuanto a las buenas prácticas ambientales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta preciso promover políticas de sostenibilidad, basadas en una utilización más eficiente de los recursos naturales y una mejora de la calidad ambiental;

Que en este contexto el uso del papel reciclado es primordial, ya que el papel ha sido y aún es el medio de trabajo y comunicación tradicional en la administración;

Que desde los bosques hasta la disposición final, pasando por las industrias papeleras, el ciclo de vida del papel es en parte responsable de la degradación del ambiente en diversos lugares del planeta;

Que las estadísticas de consumo per cápita de papel se citan a menudo como un indicador del nivel de vida de un país. Desgraciadamente, también podría utilizarse como indicador de la contribución a la contaminación de las aguas, la atmósfera y el suelo; a la tala de bosques y a la generación de basura;

Que el rápido y sostenido crecimiento de la demanda de productos de papel ha ido de la mano de una mayor escasez en la provisión de madera, provocando la desaparición de bosques nativos con los consecuentes impactos sobre los ecosistemas que forman parte de ellos;

Que la producción mundial de papel y cartón aumentó en forma impresionante a partir de 1961, cuando la producción anual alcanzó las 77 millones de toneladas. En 2005 se produjeron en todo el mundo 354 millones de toneladas de papel y se espera que para 2020 alcance 566 millones de toneladas. Entre tanto, el consumo de papel por persona también aumentó. En 1961 el promedio global de consumo de papel per cápita era de 25 kilogramos. En 2005 la cifra ascendía a 54 kilogramos;

Que, en general, el papel y los productos derivados (como cuadernos, agendas, etc.) representan alrededor del

40% del gasto en material de las oficinas y un 60% de los residuos generados;

Que estos desechos, además de generar graves problemas de contaminación, suponen un despilfarro de valiosos recursos naturales y la contaminación en los lugares donde se obtienen las materias primas o se fabrican los productos que acaban convertidos en residuos;

Que las administraciones públicas tienen una responsabilidad primordial: impulsar políticas y programas que respondan a los principios del desarrollo sostenible. Una de estas políticas es la introducción de parámetros ambientales en el conjunto de la acción municipal;

Que, por ello, resulta necesario introducir criterios de sostenibilidad en la compra y el consumo de papel como una de las primeras actuaciones en el marco de un programa de desarrollo sostenible, reduciendo el impacto ambiental de la actividad pública;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN N ° 458 / 2010**

**Art. 1º)** Dispónese la implementación en el ámbito del Concejo Municipal de Sunchales de un programa de racionalización del uso del papel en general, con criterios de ahorro, reutilización y reciclaje, así como el uso de los medios electrónicos siempre que sea posible.-

**Art. 2º)** Establécese una reducción del consumo total de papel en un 20 % respecto a los niveles de consumo del año anterior. Para ello, se realizará una contabilidad anual del consumo de los diferentes tipos de papel y se pondrá en marcha un plan de actuaciones dirigido a conseguir esta reducción.-

**Art. 3º)** Determinase la introducción paulatina del uso de papel ecológico (elaborado sin utilizar cloro elemental ni compuestos de cloro para el blanqueado) y reciclado (elaborado a partir de fibras de preconsumo y post consumo), a partir de un año de aprobada la presente.-

**Art. 4º)** Dispónese que otros productos como cuadernos, agendas, sobres, carpetas, tarjetas personales, etc., serán reciclados, en la medida de que los distribuidores los faciliten.-

**Art. 5°)** Establécese que todos los equipos de oficina que se adquirieran deberán estar preparados para imprimir y fotocopiar en papel reciclado y a doble cara.-

**Art. 6°)** Determinase que todas las publicaciones deberán cumplir también las especificaciones anteriores.-

**Art. 7°)** Dispónese un sistema de recolección selectiva de residuos de papel para su posterior valorización y recuperación.-

**Art. 8°)** Invítase al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar medidas similares para todos los insumos relacionados con el papel utilizado en las dependencias municipales.-

**Art. 9°)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.-